MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECCIONAL SANIDAD HUILA

MODIFICACION N° 001 DE 2019 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 85-5-20042-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA-HUILA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.234 de Bogotá – Cundinamarca, quien en su calidad de Jefe Seccional de Sanidad Huila, actuando en Nombre y Representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA NIT. 900.419.719-1 cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 150 de fecha 22 de diciembre del año 2017, y debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 emanada del Director General de la Policía Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA-HUILA, NIT N° 891.103.889-6, en la que obra como representante legal el señor VICENTE LOPEZ PINZON, mayor de edad, vecino de Tesalia-Huila, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.047.546 de Bogotá-DC, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato interadministrativo N° 85-5-20042-2019 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 18 de marzo de 2019, el cual tiene por **OBJETO** según la **CLÁUSULA PRIMERA** la *"PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TESALIA-HUILA"*, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($2.000.000,00)**, según la cláusula tercera **"VALOR"**, del referido contrato y un plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 2019, de conformidad con la CLAUSULA SEXTA **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 18 de marzo de 2019, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. S-2019-020988/JEFAT-GADFI-3.1, de fecha, del mismo mes y año, suscrita por el Jefe de la Seccional de Sanidad Huila.

C.Que mediante oficio de fecha 17 de abril de 2019 firmado por la señora patrullera YENNY CAROLINA MONTOLLA MARIN, supervisora del contrato, solicita, autorización a la Jefe de la Seccional Sanidad Huila para modificar el contrato interadministrativo N° 85-5-20042-2019, de la siguiente manera:

"*De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar su autorización para realizar modificación al plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, al contrato No. 85-5-20042-2019, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TESALIA-HUILA, lo anterior teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital SANTA TEREZA DE TESALIA, del municipio de Tesalia-Huila y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 30 de abril del 2019, de igual forma es de anotar que el promedio de facturación de la E.S.E Hospital SANTA TERESA DE TESALIA mensual mente es de $ 200.000,00*"

Lo anterior, para continuar y garantizar la prestación del servicio de salud de baja complejidad a nuestros usuarios del Subsistema de la Policía Nacional en el municipio de Tesalia-Huila.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 183.214
VALOR POR EJECUTAR	$ 1.816.786
PORCENTAJE EJECUTADO	% 9.16
PORCENTAJE POR EJECUTAR	% 90.84

D. Que mediante nota interna N° 00330 del 18 de Abril de 2019 la Jefatura de la Seccional de Sanidad Huila, autorizó adelantar la modificación al contrato interadministrativo N° 85-5-20042-2019.

E. Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificacion.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA 'PLAZO DE EJECUCION' del contrato interadministrativo N° 85-5-20042-2019 en el sentido de ampliar su plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada y se ejecutará con la firma de las partes contratantes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas del Contrato interadministrativo No. 85-5-20042-2019, que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificacion continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de conformidad con lo consagrado en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Neiva (Huila), a los 18 ABR 2019

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

CONTRATISTA
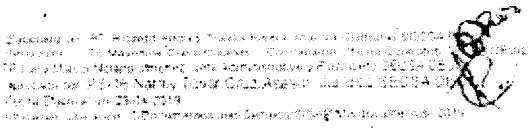
VICENTE LOPEZ PINZON
CC 79 047 546 de Bogotá D.C.
Gerente de la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA- HUILA